

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0244 DE 2021

(18 MAY 2021)

“Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, por la anualidad 2021”

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 19 de la Ley 25 de 1981, numeral 6 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, la Ley 789 de 2002, y los artículos 2.2.7.7.21 y 2.2.7.7.22 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 25 de 1981, le corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar fijar la contribución anual de cada una de las entidades sometidas a su vigilancia para proveer los fondos correspondientes a los gastos que ocasiona su propio sostenimiento, la cual no podrá ser superior al uno por ciento (1%) del respectivo total de aportes pagados por los empleadores a cada entidad.

Que mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* le fue asignado a la Superintendencia del Subsidio Familiar identificada bajo la unidad ejecutora 360107, un presupuesto total de **CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.020.812.779)**.

Que según el consolidado nacional de los estados de ingresos y egresos debidamente certificados por los funcionarios competentes de las entidades vigiladas, los recaudos por concepto del 4% para Subsidio Familiar ascendieron para el año 2020 en la suma de **SIETE BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.659.379.575.181)**.

Que mediante memorando No. 3-2021-000215 del 16 de febrero de 2021 y correo del 7 de mayo de 2021, el Director de Gestión Financiera y Contable de la Superintendencia Delegada para la Gestión de esta Superintendencia, certificó el reporte del recaudo anual por cada Caja de Compensación Familiar, según el estado consolidado de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, por concepto de aportes del cuatro por ciento (4%) sobre nóminas, incluidos los prescritos y destinado al pago del Subsidio Familiar, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0244 DEL 18 MAY 2021.

"Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, por la anualidad 2021"

DEPARTAMENTO	CCF	1.1 Aportes 4% y prescritos
ANTIOQUIA	COMFAMILIAR CAMACOL	9.967.367.927
ANTIOQUIA	COMFENALCO ANTIOQUIA	351.851.072.840
ANTIOQUIA	COMFAMA	983.697.407.290
ATLANTICO	CAJACOPI BARRANQUILLA	62.707.777.195
ATLANTICO	COMBARRANQUILLA	116.626.029.078
ATLANTICO	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	173.262.067.990
BOLIVAR	COMFENALCO CARTAGENA	158.267.130.094
BOLIVAR	COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR	52.358.094.646
BOYACA	COMFABOY	129.283.990.377
CALDAS	COMFAMILIARES CALDAS	121.732.101.534
CAQUETA	COMFACA	28.352.522.596
CAUCA	COMFACAUCA	102.149.710.267
CESAR	COMFACESAR	107.140.670.040
CORDOBA	COMFACOR	107.791.474.560
CUNDINAMARCA	CAFAM	568.682.895.071
CUNDINAMARCA	COLSUBSIDIO	1.195.241.982.762
CUNDINAMARCA	COMPENSAR	1.208.101.610.975
CUNDINAMARCA	COMFACUNDI	18.452.383.827
CHOCO	COMFACHOCO	22.343.531.249
GUAJIRA	COMFAGUAJIRA	59.672.908.878
HUILA	COMFAMILIAR HUILA	95.564.891.153
META	CAJAMAG	105.274.890.969
NARIÑO	COFREM	137.664.797.184
NARIÑO	COMFAMILIAR NARIÑO	102.511.798.581
NORTE DE SANTANDER	COMFAORIENTE	52.487.912.328
NORTE DE SANTANDER	COMFANORTE	66.948.999.324
SANTANDER	CAFABA	24.954.726.693
SANTANDER	CAJASAN	122.282.779.653
SANTANDER	COMFENALCO SANTANDER	160.926.146.902
SUCRE	COMFASUCRE	56.226.404.412
QUINDIO	COMFENALCO QUINDIO	61.451.831.571
RISARALDA	COMFAMILIAR RISARALDA	140.453.734.576
TOLIMA	CAFASUR	2.832.696.551
TOLIMA	COMFATOLIMA	37.909.710.558
TOLIMA	COMFENALCO TOLIMA	85.954.213.598
VALLE DEL CAUCA	COMFENALCO VALLE	251.488.344.809
VALLE DEL CAUCA	COMFANDI	444.847.089.140
PUTUMAYO	COMFAMILIAR PUTUMAYO	21.878.328.076
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	CAJASAI	11.850.073.508
AMAZONAS	CAFAMAZ	5.307.916.793
ARAUCA	COMFIAR	22.660.048.735
COMCAJA TOTAL	COMCAJA	14.281.842.724
CANSANARE	COMFACASANARE	55.937.668.147
TOTAL		7.659.379.575.181

Certificada y ajustada Dirección financiera contable, Mayo 7 de 2021

Que este Despacho en consideración a lo expuesto y como resultado de dividir el valor del presupuesto anual aprobado a la Superintendencia del Subsidio Familiar sobre el valor total de los recaudos del 4% de las Cajas de Compensación Familiar durante la vigencia 2020, incluidos los prescritos, considera procedente fijar a las Cajas de Compensación Familiar individualmente, el factor de **CERO COMA CERO CERO SEIS NUEVE DOS DOS TRES TRES SIETE OCHO CERO**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0244 DEL 18 MAY 2021

“Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, por la anualidad 2021”

DOS SIETE SEIS CUATRO OCHO (0,0069223378027648), aplicable a los recaudos del 4%, como porcentaje de contribución para el sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como valor la contribución a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal 2021 a las entidades vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en la parte motivada de la presente resolución, los siguientes valores:

Cod.	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	NIT	VALOR CONTRIBUCION CCF 2021
2	COMFAMILIAR CAMACOL	890.900.840	68.997.488
3	COMFENALCO ANTIOQUIA	890.900.842	2.435.631.982
4	COMFAMA	890.900.841	6.809.485.749
5	CAJACOPI B/QUILLA	890.102.044	434.084.417
6	COMBARRANQUILLA	890.102.002	807.324.770
7	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	890.101.994	1.199.378.563
8	ANDI COMFENALCO CARTAGENA	890.480.023	1.095.578.538
9	COMFAMILIAR CARTAGENA	890.480.110	362.440.418
10	COMFABOY	891.800.213	894.947.454
11	CONFA - CALDAS	890.806.490	842.670.728
13	COMFACA	891.190.047	196.265.739
14	COMFACAUCA	891.500.182	707.114.801
15	COMFACESAR	892.399.989	741.663.910
16	COMFACOR	891.080.005	746.168.999
21	CAFAM	860.013.570	3.936.615.102
22	COLSUBSIDIO	860.007.336	8.273.868.761
24	COMPENSAR	860.066.942	8.362.887.451
26	COMFACUNDI	860.045.904	127.733.634
29	COMFACHOCO	891.600.091	154.669.471
30	COMFAGUAJIRA	892.115.006	413.076.033
32	COMFAMILIAR HUILA	891.180.008	661.532.459
33	CAJAMAG	891.780.093	728.748.357
34	COFREM	892.000.146	952.962.230
35	COMFAMILIAR NARIÑO	891.280.008	709.621.298
36	COMFAORIENTE	890.500.675	363.339.060
37	COMFANORTE	890.500.516	463.443.589
38	CAFABA	890.270.275	172.745.048
39	CAJASAN	890.200.106	846.482.708
40	COMFENALCO SANTANDER.	890.201.578	1.113.985.150
41	COMFASUCRE	892.200.015	389.218.165
43	COMFENALCO QUINDIO	890.000.381	425.390.337
44	COMFAMILIAR RISARALDA	891.480.000	972.268.196
46	CAFASUR	890.704.737	19.608.882
48	COMFATOLIMA	800.211.025	262.423.822
50	COMFENALCO TOLIMA	890.700.148	595.004.102
56	COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	890.303.093	1.740.887.276
57	COMFANDI	890.303.208	3.079.381.822
63	COMFAMILIAR PUTUMAYO	891.200.337	151.449.178
64	CAJASAI	892.400.320	82.030.212
65	CAFAMAZ	800.003.122	36.743.193
67	COMFIAR	800.219.488	156.860.512
68	COMCAJA	800.231.969	98.863.740
69	COMFACASANARE	844.003.392	387.219.435
	TOTAL		53.020.812.779

Fuente: Contribución cálculos OAP/SSF/2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 0244 DEL 18 MAY 2021

"Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, por la anualidad 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notificar el presente acto administrativo a los Representantes Legales de los destinatarios de la contribución, a quien haga sus veces, a quien autorice el interesado o al apoderado debidamente constituido, en los términos previstos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo informándoles que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se podrá notificar por medios electrónicos el presente acto administrativo, siempre y cuando su destinatario haya aceptado esta forma de notificación expresamente y se entenderá surtida la notificación a partir de la fecha del recibo del correo electrónico certificado por el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los términos para presentar los recursos y la ejecutoria de la presente resolución corren independientemente para cada uno de los sujetos de la contribución señalados en el artículo primero de esta resolución por ser un acto de carácter particular y la ejecutoria dependerá de la fecha de notificación y la interposición del recurso que cada Caja de Compensación Familiar interponga.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	TIENE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	DIRECCIÓN AUTORIZADA PARA NOTIFICACIÓN
Caja de Compensación Familiar -CAJACOPI ATLÁNTICO	MARIA MARGARITA AMARIS GUTIÉRREZ DE PIÑERES	SI	documentacion@cajacopi.com
Caja de Compensación Familiar Camacol -COMFAMILIAR CAMACOL	CARLOS ANDRÉS SARRIA COBO	SI	direccionadmin@comfamiliarcamacol.com
Caja de Compensación Familiar Campesina -COMCAJA	CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO	SI	dir.admin@comcaja.gov.co direccion.comcaja@gmail.com
Caja de Compensación Familiar -COFREM	HECTOR ORLANDO SOLANO NOVOA	SI	direccion@cofrem.com.co
Caja de Compensación Familiar de Arauca -COMFIAR	EHIANA GALEANO REYES	SI	direccion@comfiar.com.co
Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA	CAROLINA ALEXANDRA GÓMEZ PEÑALOZA (SUPLENTE)	SI	direccion@cafaba.com.co director@cafaba.com.co nissar1963@hotmail.com
Caja de Compensación Familiar de Boyacá -COMFABOY	FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY	SI	direccion@comfaboy.com.co
Caja de Compensación Familiar de Caldas -CONFA	JUAN EDUARDO ZULUAGA FERNA	SI	notificaciones@confa.co
Caja de Compensación Familiar de Fenalco Andí -COMFENALCO CARTAGENA	JAIME ERNESTO TRUCCO DEL CASTILLO	SI	direccion@comfenalco.com
Caja de Compensación Familiar de Fenalco -COMFENALCO QUINDIO	JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR	SI	ccfcomfequindio@ssf.gov.co
Caja de Compensación Familiar de Nariño -COMFAMILIAR NARIÑO	LUIS CARLOS CORAL ROSERO	SI	admin@comfamiliarnariño.com direccion@comfamiliarnariño.com
Caja de Compensación Familiar del Caquetá -COMFACA	CESAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO	SI	gestiondoc@comfaca.com
Caja de Compensación Familiar del Cauca -COMFACAUCA	JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO	SI	direccion@comfacaucacauca.com
Caja de Compensación Familiar del Cesar -COMFACESAR	FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS	SI	direccion@comfacesar.com
Caja de Compensación Familiar del Magdalena -CAJAMAG	MARTHA CLEOTILDE GARCÍA VALENCIA	SI	direccion@cajamag.com.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Piso 3 y 7

PBX: (57+1) 348 7800 Bogotá - Colombia

Línea Gratuita Nacional: 018000 910 110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co - email ssf@ssf.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 0244 DEL 18 MAY 2021

“Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, por la anualidad 2021”

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	TIENE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN	DIRECCIÓN AUTORIZADA PARA NOTIFICACIÓN
Caja de Compensación Familiar del Putumayo - COMFAMILIAR PUTUMAYO	NOHORA ELENA MONTEALEGRE MERA	SI	director@comfaputumayo.com
Caja de Compensación Familiar del Tolima - COMFATOLIMA	NELSON NORBEY QUINTERO MELO	SI	director@comfatolima.com.co
Caja de Compensación Familiar del Chocó - COMFACHOCÓ	YOLANDA RENTERIA CUESTA	SI	comfachoco@comfachoco.com.co
Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR	LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO	SI	luis.losada@comfamiliarhuila.com
Caja de Compensación Familiar - COMFAMILIAR ATLÁNTICO	JAIRO CERTAIN DUNCAN	SI	secretariageneral@comfamiliar.com.co
Caja de Compensación Familiar - COMFENALCO SANTANDER	LUIS HERNÁN CORTÉS NIÑO	SI	direccion@comfenalcosantander.com.co
Caja de Compensación Familiar del Casanare - COMFACASANARE	GUSTAVO ERNESTO AYALA LEAL	SI	director@comfacasanare.com.co
Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA	LUIS EDUARDO MEDINA ROMERO	SI	director@comfaguajira.com
Caja de Compensación Familiar de Sucre - COMFASUCRE	ERIKA JANETH AHUMADA RODRÍGUEZ	SI	comfasucre.juridica@comfasucre.com.co
Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE	OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ	SI	direccion@comfaoriente.com
Caja Santandereana de Subsidio Familiar - CAJASAN	CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN	SI	notificacion.electronica@cajasan.com
Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima - CAFASUR	CARLOS ALFONSO MELO PALMA	SI	info@cafatur.com.co
Caja de Compensación Familiar de Barranquilla - COMBARRANQUILLA	ERNESTO RAFAEL HERRERA DIAZ GRANADOS	SI	notificaciones@combarranquilla.co
Caja de Compensación Familiar de Antioquia - COMFAMA	DAVID ESCOBAR ARANGO	SI	ccfcomfama@ssf.gov.co
Caja de Compensación Familiar del Amazonas - CAFAMAZ	MILDRE LETICIA PÉREZ MORENO	SI	direccion@cafamaz.com
Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA	MAURIER VALENCIA HERNÁNDEZ	SI	comfarda@comfamiliar.com
Caja de Compensación Familiar - CAFAM	LUIS GONZALO GIRALDO MARÍN	SI	ccfcafam@ssf.gov.co
Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR	MARTHA DEL SOCORRO SAINZ CORREA	SI	comfacor@comfacor.com.co
Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO	LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ	SI	ccfcolsubsidio@ssf.gov.co
Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE	CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL	SI	ccfcomfanorte@ssf.gov.co
Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR	CESAR HUMBERTO GARCÍA JARAMILLO	SI	secretariadireccion@comfamiliar.org.co
Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR	CARLOS MAURICIO VÁSQUES PÁEZ	SI	ccfcompensar@ssf.gov.co
Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima - COMFENALCO	DIANA LUCÍA REYES GUTIÉRREZ	SI	direccion@comfenalco.com.co
Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas - CAJASAI	ARNOVIS DE JESUS TAVIERA WILCHES	SI	direccion@cajasai.com atavera@cajasai.com
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFENALCO VALLE DEL AGENTE	FELICE GRIMOLDI REBOLLEDO	SI	ccfcomfevalle@ssf.gov.co
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI	JACOBO TOVAR CAICEDO	SI	notificacionesjudiciales@comfandi.com.co
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI	VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA	SI	yesid.copete@comfacundi.com.co
Caja de Compensación Familiar - COMFENALCO ANTIOQUIA	JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA	SI	emailinstitucional@comfenalcoantioquia.com

Fuente: Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales/Grupo de Gestión Documental y Notificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Mérito ejecutivo. La presente resolución presta mérito ejecutivo una vez se encuentre ejecutoriada en los términos del artículo segundo del presente acto y de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0244 DEL 18 MAY 2021

"Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, por la anualidad 2021"

ARTÍCULO CUARTO: Valor y forma de pago. Cada sujeto de la contribución establecido en el artículo primero de esta resolución, deberá pagar el monto allí determinado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma de la presente resolución y a la siguiente cuenta:

Banco: BANCO POPULAR
 Número de cuenta: 050000249
 Denominación: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL
 Portafolio: 360107

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos deben ser por el total del valor señalado en este acto administrativo. No es procedente adelantar giros parciales sobre el valor de la contribución fijada.

ARTÍCULO QUINTO: Acreditación de pago. Para acreditar el pago de la contribución ante la Superintendencia del Subsidio Familiar, las entidades obligadas al pago de la contribución deberán remitir con destino a la Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pago, la siguiente documentación: copia del recibo de consignación reporte de la transferencia aprobada y/o copia de la orden de pago en estado pagada, a favor de la DTN identificado bajo el código rentístico y/o portafolio N°.360107, la documentación debe allegarse al correo electrónico: arangog@ssf.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Incumplimiento de pago. Si vencido el término establecido en la presente resolución para el pago de la contribución, el destinatario la contribución no ha procedido a ello, la Oficina Asesora de Planeación deberá informarlo al Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar y a la dependencia encargada de realizar el cobro coactivo para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 MAY 2021

JULIAN
 RUPERTO
 MOLINA GOMEZ

Firmado digitalmente por
 JULIAN RUPERTO MOLINA
 GOMEZ
 Fecha: 2021.05.18
 15:45:47 -05'00'

JULIÁN R. MOLINA GOMEZ
 Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Angela María Arango Giraldo - Profesional Especializada-Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Osvaldo Marín Mora - Oficina Asesora de Planeación
 Carlos Arturo Gaviria - Grupo Gestión Financiera
 Fernán Ulate - Delegado para la Gestión
 Pedro Acosta Lemus - Director de Gestión Financiera y Contable
 Raúl Fernando Núñez - Oficina Asesora Jurídica
 Juan Manuel Muñoz - Asesor Despacho
 Javier Rocha - Asesor

Carrera 69 No. 25 B - 44 Piso 3 y 7

PBX: (57+1) 348 7800 Bogotá - Colombia

Línea Gratuita Nacional: 018000 910 110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co - email ssf@ssf.gov.co